



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



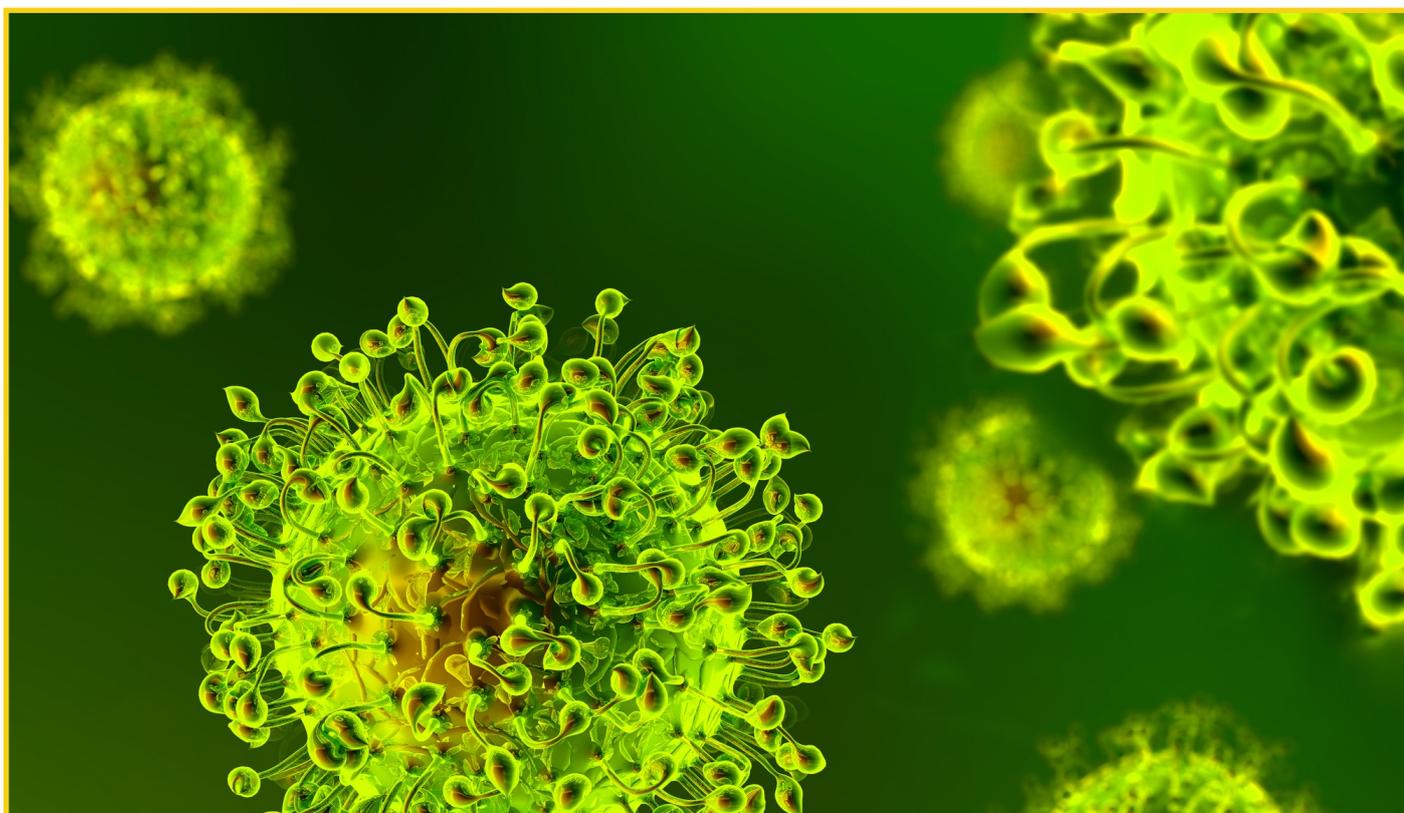
DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(26 DE MAYO DE 2020)

La producción pesquera y acuícola forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario cuya actividad debe poder seguir realizándose.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el sector marítimo-pesquero. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio del COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).



Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *Se controlará el acceso a los lugares de trabajo (puerto, lonja, buque, etc.) comprobando que la tripulación no ha tenido contacto estrecho con casos posibles, probables o confirmados de COVID-19 y la ausencia de sintomatología.*
2. *Se dispondrán en el buque carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
3. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).*
4. *Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida del buque como durante la permanencia en el mismo.*
5. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo. Cuando esto no sea posible, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como el uso de equipos de protección personal).*
6. *En el caso de no ser aplicables ninguna de estas alternativas, se podrían adoptar medidas excepcionales para el control de la propagación del virus, minimizando el contacto de la tripulación con el resto de la población. Estas medidas, podrían comprender el confinamiento de la tripulación en el buque o en alojamientos cercanos a puerto (por ejemplo, casas del mar).*
7. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
8. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas en relación con posibles medidas preventivas adicionales.*

9. *Hay que verificar que la distancia de seguridad está garantizada en las zonas comunes (comedor, camarotes, etc.) y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos, estableciendo turnos de uso si fuera necesario.*
10. *Se procurará el uso individual de los equipos de trabajo y se desinfectarán tras su utilización.*
11. *Se evitará, en la medida de lo posible, la rotación de personal y se favorecerá la estabilidad de la tripulación con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas.*
12. *Se alargarán las mareas hasta completar la capacidad de capturas (altura y gran altura).*
13. *Se establecerán protocolos de descarga de las capturas que impidan el contacto de pescadores con trabajadores de puerto o lonja.*
14. *Se favorecerá la celebración de las subastas en lonja de forma telefónica o telemática.*
15. *Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.*
16. *Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la embarcación.*
17. *La tripulación cooperará en las medidas preventivas adoptadas.*

Medidas en caso de contagio o sospecha

1. *Se deberá aislar, colocar mascarilla y contactar con el Centro Radio Médico de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina (ISM), que dictaminará si urge una evacuación o si es necesario el proseguir con el aislamiento.*
2. *Se garantizarán las medidas de aislamiento en un camarote de acceso restringido (ver referencias). El suministro de comida se realizará por una única persona con guantes desechables adecuados y los platos y cubiertos se desinfectarán con agua y lejía tras su uso. Los guantes se eliminarán en bolsa con cierre, debidamente señalizada.*
3. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.*

Medidas de higiene en el buque

1. *Se mantendrá una ventilación adecuada de las zonas cerradas (comedor, camarotes, etc.).*
2. *Se reforzarán la limpieza y la desinfección de la embarcación, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.*
3. *Se recomienda el uso individualizado de herramientas y equipos de trabajo. Cuando el uso no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
4. *Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad (diluciones de lejía comercial 30 ml aprox. en 1 litro de agua, de alcohol al menos 70° u otros [virucidas autorizados](#)).*
5. *Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
6. *Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias con respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, camarotes, aseos, etc.*



Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. La “etiqueta respiratoria”:
 - El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)
 - Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
 - Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
2. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.
3. No utilizar anillos, pulseras, relojes o similares que impidan el lavado correcto de las manos.
4. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleteras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre.

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Nota informativa sobre las medidas sanitarias y de seguridad a adoptar en los buques pesqueros para hacer frente al Covid-19 . MAPA.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

